Boletín Nº 252

Yerba Buena
El jardín de Tucumán

Boletín oficial Municipal de Yerba Buena

RESUMEN DE CONTENIDO

- Decreto N° 311/2025
- Decreto N° 280/2025
- Ordenanza N° 2511
- Decreto 313/2025
- Ordenanza N° 2516
- Decreto N° 348/2025
- Ordenanza N° 2514

GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Lic. Pablo Macchiarola

Jefe de Gabinete

Sr. Ramón Eduardo Poliche

Secretario de Gobierno

Fernando De la Orden

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

Secretaria de Planificación y Obras Públicas

Ing. Esteban Auad

Secretaria de Políticas Sociales

María Soledad Gettas

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Javier Jantus

Presidente

Agustina Simón Padrós

Vicepresidente 1º

Gabriela del Valle Garolera

Vicepresidente 2º

Municipalidad de Yerba Buena
2025

Decreto

Número: DEC-2025-311-E-YERBAB-INT

YERBA BUENA - MARCOS PAZ, TUCUMAN
Martes 12 de Agosto de 2025

Referencia: Refrenda Decreto N° 280 25 - EXCEPTUA HASTA EL 31 12 25 EL CUMPLIMIENTO DEL LIBRE DEUDA DE IMPUESTOS PROVINCIALES EN MODALIDAD DE COMPRA Y CONTRATACIONESCreacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00109315- -YERBAB-MGES#INT

YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO

VISTO: El Expediente N° EX - 2025 – 00109315- - YERBAB-MGES#INT; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Concejo Deliberante de esta ciudad remite copia del Proyecto de Ordenanza Nº 2.511, sancionado por ese Cuerpo Deliberante en Sesión Especial Nº 2 del 29/07/2025 -el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 04/08/2025-;

Que dicho Proyecto *refrenda el Decreto N° 280/25* -emitido Ad Referéndum del Concejo Deliberante-, en cuyo Artículo 1° dice: *"**EXCEPTUASE** hasta el 31 de Diciembre de 2025 y a los efectos de la*

admisibilidad de las ofertas y propuestas que se presenten en las compras y/o contrataciones de bienes y servicios que realice la Municipalidad de Yerba Buena, el cumplimiento del requisito exigido por la Ordenanza N° 1299/03 (Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Yerba Buena), en su Artículo 15, Inciso f): ***"Certificado de Libre Deuda de Impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán"****, de conformidad con lo considerado."*;

Que la Dirección de Despacho de Intendencia glosa en autos texto escaneado del referido Decreto N° 280/25;

Que, en su intervención, la Secretaría de Hacienda aconseja la promulgación del Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que sugiere la promulgación del citado Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la *Ordenanza Municipal N° 2.511*, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 2 del día 29/07/2025, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE copia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE y **ARCHIVESE.-**

KPS.-

Digitally signed by GDE Municipalidad de Yerba Buena
Date: 2025.08.11 10:17:00 -03:00

Hernán Ganen
Secretario
Secretaria de Hacienda
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Yerba Buena
Date: 2025.08.12 08:57:41 -03:00

Pablo Macchiarola
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Yerba Buena
Date: 2025.08.12 08:57:42 -03:00

Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 09 MAY 2025

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N°280

VISTO: El Expediente N° EX – 2025 -00049995 - - YERBAB-MGES#INT; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Contaduría General solicita la emisión de una normativa local, referida a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/3 (MEyP)-25, ello ante la necesidad de agilizar los procedimientos de compras y contrataciones realizados en el ámbito de este municipio; y, a los fines requeridos, glosa texto escaneado de dicho Decreto Provincial y cita como antecedentes del caso los Decretos Nros. 819/2024 y 1053/2024, este último, de promulgación de la Ordenanza N° 2483;

Que dicho Decreto Provincial en su Artículo Primero establece: *"EXCEPTUASE hasta el 31 de diciembre de 2025 la presentación del certificado de cumplimiento fiscal, a los efectos de la admisibilidad de las ofertas y propuestas que se presenten en las contrataciones de bienes y servicios que realice el Estado Provincial."*;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de la Jefatura de Gabinete, de la Secretaría de Hacienda y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las cuales se expidieron en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, por su parte, el Sr. Secretario de Hacienda expresa al respecto lo siguiente: *"...considerando la necesidad de agilizar los procedimientos de compras y contrataciones en el ámbito de este municipio, no se presentan objeciones para el dictado de un acto administrativo en los mismos términos, que disponga -hasta diciembre de 2025- la excepción al requisito establecido en el artículo 15, inciso f, de la Ordenanza N° 1299: "Certificado de Libre Deuda de Impuestos Provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán." En virtud de lo expuesto, dicho acto deberá dictarse ad referéndum del Concejo Deliberante de Yerba Buena."*;

Que, en mérito a lo actuado, se dispone la emisión del acto administrativo pertinente, Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

...12

DECRETO: Nº280 09 MAY 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: EXCEPTUASE hasta el 31 de Diciembre de 2025 y a los efectos de la admisibilidad de las ofertas y propuestas que se presenten en las compras y/o contrataciones de bienes y servicios que realice la Municipalidad de Yerba Buena, el cumplimiento del requisito exigido por la Ordenanza N° 1299/03 *(Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Yerba Buena)*, en su Artículo 15, Inciso f): **"Certificado de Libre Deuda de Impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán"**, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto se emite Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: **REMÍTASE** al Concejo Deliberante de esta ciudad fotocopia autenticada del presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en Libro Único de Decreto y **ARCHÍVESE**.-

KPS

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena

22

YERBA BUENA, 29 DE JULIO DE 2025.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº: 2511

VISTO:

Decreto Nº 280/25 Ad referéndum del Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto 280 de fecha 9 de Mayo del 2025, teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia de la Provincia Nº 1/3 de fecha 6 de enero del 2025, exceptúa hasta el 31 de diciembre del 2025 y a los efectos de la admisibilidad de las ofertas y propuestas que se presenten en las compras y/o contrataciones de bienes y servicios que realice la Municipalidad de Yerba Buena, el cumplimiento del requisito exigido por la Ordenanza N° 1299/03 (Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Yerba Buena) en su Artículo 15 Inciso f: Certificado de Libre Deuda de impuestos Provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán".

Que el Decreto Municipal se funda en la existencia del Decreto de Necesidad y Urgencia de la Provincia de Tucumán N° 1/3 de fecha 6 de enero del 2025 que exceptúa hasta el 31 de diciembre del 2025 el requisito del Certificado de libre Deuda de Impuestos Provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, teniendo en cuenta la situación económica por la que atraviesa la Provincia, resultando necesario promover medidas tendientes a atenuar sus efectos y remover los obstáculos que afecten la prestación de sus servicios.

Que en dicho Decreto de Necesidad y Urgencia se considera que la presentación del certificado de cumplimiento Fiscal a los fines de la admisibilidad formal de ofertas, desalienta la concurrencia de los oferentes en los términos de adquisición de bienes y suministro de servicios. Aclarando que lo que se busca propiciar, no impide que el Estado exija por las vías administrativas y judiciales el cumplimiento de las obligaciones impositivas. Por lo tanto tampoco incide sobre la recaudación de los tributos provinciales.

Que adviértase que la excepción del requisito incide sobre el certificado de libre deuda de impuestos provinciales y habiendo sido la misma Provincia quien por Decreto de Necesidad y Urgencia 1/3 autoriza el mismo y teniendo en cuenta la autonomía que gozan los Municipios, es que el Departamento de Asuntos Jurídicos Municipal considera que se puede emitir un acto administrativo similar Ad Referéndum del Concejo Deliberante, conforme Articulo 25 inc. 11 de la Ley Nº 5529.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena

RAUL A. VILLARUBIA
P.R.O. SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA

...///

...///

ORDENANZA Nº: 2511

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: REFRENDASE el Decreto 280/25 emitido por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Yerba Buena, por el que, se exceptúa hasta el 31 de diciembre del 2025 y a los efectos de la admisibilidad de las ofertas y propuestas que se presenten en las contrataciones de bienes y servicios que realice la Municipalidad de Yerba Buena, el cumplimiento del requisito exigido por la Ordenanza 1299 Artículo 15 inciso f "Certificado de Libre Deuda de Impuestos Provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán".

ARTICULO 2º: - COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena

RAUL A. VILLARUBIA
P.R.O. SECRETARIO
H.C.D YERBA BUENA

Municipalidad de Yerba Buena
2025

Decreto

Número: DEC-2025-313-E-YERBAB-INT

YERBA BUENA - MARCOS PAZ, TUCUMAN
Martes 12 de Agosto de 2025

Referencia: Promulgacion Ordenanza Rectificacion Presupuesto CD EX-2025-00109335- -YERBAB-MGES#INT

DECRETO:

VISTO: El EX-2025-00109335- -YERBAB-MGES#INT, mediante el cual el Concejo Deliberante de esta ciudad remite copia del Proyecto de Ordenanza Nº 2.516, sancionado por ese Cuerpo Deliberante en Sesión Especial N° 02 del 29/07/2025, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 05/08/2025; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se procura la rectificación de la Ordenanza N° 2.501 *-Presupuesto del Concejo Deliberante para el Año 2.025-*, en su Anexo I, Partida Personal Concejales, Adicionales No Remunerativos, indicándose que, donde dice: $ 35.762.619,65, ***debe leerse: $ 135.762.619,65*** ;

Que dicho Proyecto es sometido a análisis y opinión del Sr. Secretario de Hacienda quien expresa que habiendo analizado al mismo y al no tener observaciones que formular, aconseja su promulgación;

Que, en mérito a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, aconsejando su promulgación encuadrando la misma en lo dispuesto por el Articulo 47, Inciso 1) de la Ley 5529;

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso

1) y lo establecido en los Decretos N° 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.516, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 02 de fecha 29/07/2025, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm.-

Digitally signed by GDE Municipalidad de Yerba Buena
Date: 2025.08.08 10:56:42 -03:00

Hernán Ganen
Secretario
Secretaria de Hacienda
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Yerba Buena
Date: 2025.08.12 13:09:50 -03:00

Pablo Macchiarola
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Yerba Buena
Date: 2025.08.12 13:09:51 -03:00

YERBA BUENA, 29 DE JULIO DE 2025.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº: 2516

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: RECTIFIQUESE la Ordenanza Nº 2501 Presupuesto del Concejo Deliberante año 2025 en el Anexo I Partida Personal Concejales, Adicionales No Remunerativos: *donde dice $ 35.762.619,65*, debe leerse **$ 135.762.619,65**.-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos — **Secretaria C.D. de Y. Buena**
Javier Jantus — **Presidente C.D. de Y. Buena**

...UL A. VILLARUBIA
P.R.O. SECRETARIO
C.D. YERBA BUENA

Municipalidad de Yerba Buena
2025

Decreto

Número: DEC-2025-348-E-YERBAB-INT

YERBA BUENA - MARCOS PAZ, TUCUMAN
Miércoles 20 de Agosto de 2025

Referencia: Promulgación de la Ordenanza N° 2514 (Modificacion del Artículo 27 inciso a) de la Ordenanza N° 2494 -Ordenanza Fiscal Anual Año 2025- Expediente Electrónico EX-2025-00109255- -YERBAB-MGES#INT

DECRETO:

VISTO: El EX–2025-00109255- -YERBAB-MGES#INT, mediante el cual el Concejo Deliberante de esta ciudad remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2.514, sancionado por ese Cuerpo en Sesión Especial N° 2 del día 29/07/2025, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 04/08/2025; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se modifica el Artículo 27°, inciso a), de la Ordenanza N° 2.494 (Ordenanza Fiscal Anual, Año 2.025), estableciendo que, por los trámites o gestiones realizadas ante la Municipalidad que originen actividad administrativa, se abonaran los derechos de oficina conforme a lo estipulado, fijando en cero (0) unidades tributarias la suma para los casos no especialmente previstos;

Que el Sr. Secretario de Hacienda expresa lo siguiente: *"...esta Secretaría de Hacienda luego de su análisis no encuentra observaciones a realizar y aconseja la promulgación del presente proyecto de ordenanza.";*

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal Nº 2.514, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 2 de fecha 29/07/2025, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE copia del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE y **ARCHÍVESE**.-

PAC.-

Digitally signed by GDE Municipalidad de Yerba Buena
Date: 2025.08.08 10:56:44 -03:00

Hernán Ganen
Secretario
Secretaria de Hacienda
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Yerba Buena
Date: 2025.08.20 09:27:55 -03:00

Pablo Macchiarola
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Yerba Buena
Date: 2025.08.20 09:27:56 -03:00

YERBA BUENA, 29 DE JULIO DE 2025.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº: 2514

VISTO:

La Ordenanza Nº 2.494, que aprueba la Ordenanza Fiscal Anual, correspondiente al año 2.025, en especial su Artículo 27º, referido a las Tasas de Actuación Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Anual 2.025, establece en su Artículo 27º, Inciso a), que *"Por los trámites o gestiones realizadas ante la Municipalidad que origine actividad administrativa, se abonarán los siguientes derechos de oficina: Fijase para los casos no especialmente previstos, por cada actuación, la suma de 160 UT"*, siendo el monto de referencia de ésta, el equivalente a $18,00;

Que en su Título XIV, el Código Tributario Municipal (Ordenanza Nº 430) crea, las Tasas de actuación administrativa, estableciendo en su Artículo 282 que *"Por todo trámite o gestión realizado ante la Municipalidad de Yerba Buena que origine actividad administrativa, se abonará los derechos de oficina y las contribuciones cuyos importes fijos establezca la Ordenanza Fiscal Anual";*

Que el su Artículo 2º, el Código Tributario establece el Principio de Legalidad Tributaria, disponiendo que ningún tributo puede ser exigido sin Ordenanza que lo autorice y que solo por Ordenanza pueden fijarse exenciones o modificaciones a los tributos;

Que reconocemos la necesidad de fomentar la agilidad y eficiencia en los trámites administrativos, facilitando el acceso de los vecinos a gestiones ante el Departamento Ejecutivo Municipal, sin imponer cargas económicas innecesarias;

Que la eliminación de los derechos de oficina en trámites generales representa un ahorro directo para los vecinos, brindando mayor equidad y promoviendo una gestión pública más cercana y accesible;

Que dicha eliminación no compromete los principios de justicia tributaria ni afecta de manera significativa la recaudación municipal;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante crear, modificar o suprimir tributos mediante Ordenanza;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena

RAUL A. VILLARUBIA
P.R.O. SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA

...///

...///

ORDENANZA Nº: 2514

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 27º, Inciso a), de la Ordenanza Nº 2.494 (Ordenanza Fiscal Anual, Año 2.025); el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 27º: Actuación General:

Por los trámites o gestiones realizadas ante la Municipalidad que origine actividad administrativa, se abonarán los siguientes derechos de oficina:

[redacted]	UT
• Fijase para los casos no especialmente previstos, por cada actuación, la suma de:	0

ARTICULO 2º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Dirección de Rentas Municipales, para que adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza y actualicen los procedimientos internos en consecuencia.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena

RAUL A. VILLARUBIA
P.R.O. SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA